

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00216-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 17 enero de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso	Ejecutivo
Radicado	68001-40-03-018-2018-00216-00
Demandante	ELIA ORFILIA ARDILA ARIZA C.C. 63.305.18
Demandado	ANDRÉS MAURICIO IBAÑEZ PÉREZ cc No. 1.098.711.852 EDGAR ANTONIO MIRANDA AMARIS cc No. 7.618.982;

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se tiene que la designada curador ad litem del ejecutado, no se ha hecho presente a tomar posesión de su cargo designado.

Hechas las anteriores advertencias y en concordancia con el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 del 2007, se dispondrá su REQUERIMIENTO, a fin de que se acerque a posesionarse en el cargo, so pena de compulsas de copias para la investigación disciplinaria a que haya lugar.¹

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la profesional del derecho a la DRA. XIOMARA CEPEDA RUEDA, a fin de que ejerza su designación como como curador *ad litem* del demandado **ANDRES MAURICIO IBAÑEZ PEREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1098711852,** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, **en la dirección electrónica XIOMARACEPEDARUEDA@HOTMAIL.COM;** cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. ADVIERTASE, que con la aceptación al cargo, debe enviar copia de su cédula y tarjeta profesional.

¹ Sentencia C-181/16 que "la infracción disciplinaria siempre supone la existencia de un deber cuyo olvido, incumplimiento o desconocimiento genera la respuesta represiva del Estado".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de enero de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de enero de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5c668c8617682b7d08c3c2a7f7af8e77c02cc584cf2c5c461806c000b7e08c9

Documento generado en 17/01/2022 02:34:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**